JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 27 de noviembre de 2013.

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD	Υ	RESTABLECIMIENTO	DEL	DERECHO	
	LABORAL					
DEMANDANTE	FLAVIA CUESTA PEREA					
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLIN					
RADICADO	05001 33	33 0	24 2013 00943 00			

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia, mediante auto del 9 de octubre de 2013 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada por estados el día 10 de octubre del mismo año.

Los términos para realizar las gestiones necesarias para la notificación del auto admisorio son:

Término de 10 días concedidos en el auto: 25 de Octubre de 2013 Término de 30 días (art. 178 C.P.A.C.A.): 26 de noviembre de 2013

El expediente ha permanecido inactivo en la Secretaría del Despacho, por un término mayor de treinta (30) días, por falta de impulso que corresponde a la parte actora. En efecto, no se han allegado las constancias de envíos de traslados para así adelantarse las diligencias tendientes a la notificación de la parte demandada.

A Despacho, para lo que estime del caso.

JUAN DAVID ISAZA MARIN

Secretario

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORAL MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD	Υ	RESTABLECIMIENTO	DEL	DERECHO	
	LABORAL					
DEMANDANTE	FLAVIA CU	EST	A PEREA			
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLIN					
RADICADO	05001 33	33 0	24 2013 00943 00			
ASUNTO	REQUIERE	PAR	RTE			

- 1. Una vez revisado el expediente, advierte el despacho que la parte demandante, aún no ha cumplido con la carga procesal que le fue impuesta en auto que admitió la demanda de la referencia y notificado por estados el 10 de octubre de 2013 (fl 35), esto es; realizar las gestiones necesarias para la remisión vía correo postal autorizado, la copia de la demanda y sus anexos, tanto a las accionadas como a los demás sujetos a fin de que proceda el despacho posterior a ello con las notificaciones electrónicas y para lo cual se había concedió un término de 10 días, que ya fenecieron.
- **2.** Por lo anterior, de conformidad con lo establecido por el articulo 178 de la Ley 1437 de 2011, se requiere a la **PARTE DEMANDANTE** para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda de conformidad con lo ordenado por el despacho en el auto mencionado con anterioridad, realizando los envíos correspondientes y a su cargo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ JUEZ

J

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD					
En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.					
Medellín,fijado a las 8 a.m.					
SECRETARIO					